



Ayuntamiento de
Sorbas



Plaza de la Constitución, 1
C.I.F.: P0408600E
Teléfonos: 950364701
Fax: 950364001

Expediente n.º: 2026/408640/960-100/00001

Asunto: REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS

Aprobada provisionalmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Sorbas por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de agosto de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportuna.

En el mismo acuerdo se contempla la aprobación provisional de la derogación del Reglamento regulador de la Administración Electrónica del Municipio de Sorbas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 57 de fecha 24 de marzo de 2009, modificado por el B.O.P. de Almería núm. 9 de fecha 15 de enero de 2010, conteniéndose las especificaciones para el Municipio de Sorbas en el B.O.P. núm. 54 de 19 de marzo de 2012 Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Sorbas, ya que el mismo ha quedado obsoleto.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales durante los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 h.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.sorbas.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Sorbas, a fecha firma electrónica.
El Alcalde,

Fdo.- D. Juan Francisco González Carmona